

BUENOS AIRES, 4 ABR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, las Resoluciones AGC N° 339/2005, 489/2007 y 278/2008, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que a través de la Resolución AGC N° 489/2007 y sus modificatorias se aprueba el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos creados, correspondientes a la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General a partir del nivel de Departamento.

Que la Resolución N° 278/2008 creó el cargo de Intendente Coordinador de la División de Servicios Generales.

Que mediante la Resolución AGC N° 339/2005 se estableció el sistema de carrera administrativa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la presente se modifica parcialmente la estructura orgánico funcional de las Direcciones Generales de Planificación y Administración.

Que se crean dos Direcciones Operativas con responsabilidades de coordinación en el ámbito de la Dirección General de Administración. Una de ellas de Personal y otra de Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo.

Que con dependencia de la Dirección Operativa de Personal se crea una división, que tendrá a su cargo las tareas correspondientes a la gestión operativa

Jé

del proceso de evaluación de desempeño del personal, el registro del proceso de seguimiento y pago de becas y la gestión del REPACE.

Que en virtud de la creación de la Dirección Operativa de Personal y de la nueva división que le depende, se modifican la denominación de áreas funcionales en el ámbito de la Dirección General de Planificación.

Que en el ámbito de la Dirección General de Administración se crea una División de Control y Seguimiento de Stock, suprimiéndose la sección pertinente y se modifica la denominación del Intendente Coordinador de Servicios Generales, creado por Resolución N°278/2008.

Que en consonancia con las modificaciones establecidas se efectúan las designaciones pertinentes.

Que resta que este Colegio proceda a aprobar las misiones y funciones de las nuevas áreas creadas y de aquellas que modificaron su denominación.

Que en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 26 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar un nuevo ordenamiento de su estructura a fin de cumplir más acabadamente con su tarea.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CREANSE, a partir del 1 de abril de 2014, en el ámbito de la Dirección General de Administración dos cargos de Director Operativo con nivel y remuneración, equivalente a Director de Proyecto. Tendrán carácter extraescalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de la AGCBA, sin la limitación temporal establecida en el artículo 81 del mismo. Serán designados y removidos por el Colegio de Auditores.

ARTÍCULO 2°: ASIGNASE a uno de los Directores Operativos la coordinación del área de Personal del organismo y al otro la coordinación del área de Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo.

ARTÍCULO 3°: CREASE bajo la dependencia del Director Operativo de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, la División Evaluación y Repace, que tendrá a su cargo las tareas correspondientes a la gestión operativa del proceso de evaluación de desempeño del personal, el registro del proceso de seguimiento y pago de becas y la gestión del REPACE, actualmente a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Planificación y sus dependencias.

ARTÍCULO 4°: MODIFICASE la denominación del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Planificación, por el de Carrera Administrativa y Capacitación.

ARTÍCULO 5°: MODIFICASE la denominación de la División de Recursos Humanos de la Dirección General de Planificación por la de División de Capacitación Continua y Desarrollo Profesional y Técnico.

ARTÍCULO 6°: MODIFICASE la denominación de la Sección Evaluaciones y Becas de la Dirección General de Planificación por la de Sección de Formación para el Ingreso del Personal.

ARTÍCULO 7°: CREASE en el ámbito del Departamento Financiero Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, la División Control y Seguimiento de Stock, que tendrá a su cargo la coordinación, control, registro, distribución y seguimiento de los insumos de la AGCBA.

ARTÍCULO 8°: SUPRIMASE la Sección Control y Seguimiento de Stock del ámbito del Departamento Financiero Contable de la Dirección General de Administración, transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a la División creada por el artículo 7° de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: DESIGNASE como Directores Operativos a Nélide Zagari, que tendrá a su cargo la coordinación del área de Personal del organismo, y a Mario Caresano, quien coordinará el área de Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo. Mientras ejerzan los cargos de Directores Operativos, ambos gozarán de licencia en los cargos que actualmente ocupan.

ARTÍCULO 10: DESIGNASE con carácter transitorio a:

- a) Celia Cortés como Jefa de la División Evaluación y Repace, dependiente del Director Operativo de Personal creado por los artículos 1° y 2° de la presente resolución.
- b) Leandro Marengo como Jefe del Departamento Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo.
- c) Martín Montero como Jefe de la División Capacitación Continua y Desarrollo Profesional y Técnico, dependiente del Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación de la Dirección General de Planificación.
- d) Santiago Lupo como Jefe de la División Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo, dependiente del Departamento Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo.

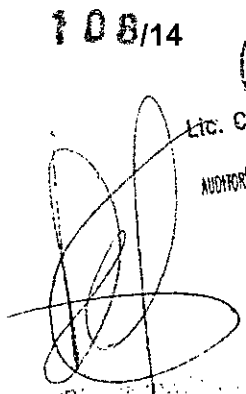
e) Jorge Eduardo Pérez como Jefe de la División Control y Seguimiento de Stock, dependiente del Departamento Financiero Contable de la Dirección General de Administración.


ARTÍCULO 11: MODIFICASE la denominación del Intendente Coordinador de Servicios Generales creado por Resolución N° 278/08, por la de Coordinación de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, con carácter extraescalafonario.

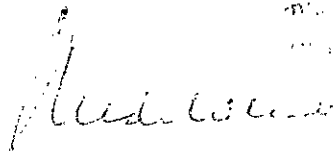
ARTÍCULO 12: FIJASE en 398,90 unidades retributivas mensuales, la remuneración bruta por todo concepto por el ejercicio de la Coordinación de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo.

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

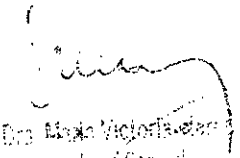
RESOLUCION AGC N° 108/14


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

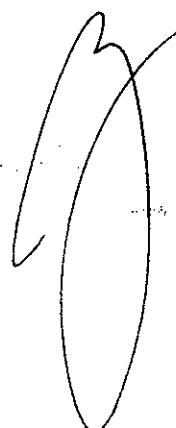

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoria General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires


Dra. María Victoria
Auditor General
Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Alejandro Schirisi Fernández
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 4 ABR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sus sesiones de fecha 26 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Artículo N° 144, inciso f) de la ley citada en el párrafo anterior prescribe, entre las atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio: "Presentar a la Legislatura, antes del 1° de abril de cada año, la memoria de su actuación".

Que la Memoria Anual contiene la información respecto al desarrollo normativo, la planificación de los proyectos de auditoría, la reseña del desarrollo de los recursos humanos y físicos y las novedades respecto a las relaciones institucionales. Asimismo, es acompañada con el anexo, conteniendo el detalle de los Informes Ejecutivos de los Informes Finales de auditoría que tuvieron ejecución durante el año 2013.

Que el Plan Anual de Auditoría 2013 apuntó a completar la cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Ejecutivo, cumpliendo así una de las premisas fundamentales de los sucesivos planes anuales de la AGCBA.

Que en la sesión del 26 de marzo del corriente año, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar la Memoria Anual del año 2013, elevada por la Unidad de Auditoría Interna.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Memoria Anual, correspondiente al año 2013, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto a su Anexo que forma parte integrante de la presente.

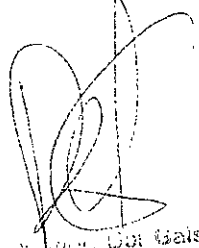
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar de la Memoria Anual aprobada.

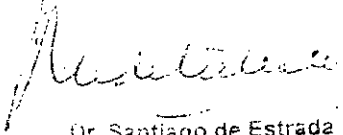
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a sus efectos, publíquese y archívese

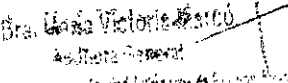
RESOLUCIÓN AGC N° 10914


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.


Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General C.A.B.A.


Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Dra. Liana Victoria Parico
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires